

**SUPRIME OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE
CRUCERO, COMUNA DE RÍO BUENO,
REGION DE LOS RIOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 0 3 0 3 1

SANTIAGO, 1 7 AGO. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 7° letra t) 21, 22 y 23 de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; lo informado por Director Regional de la Región de Los Ríos en su Memorandum D.R. N° 382 de fecha de 16 junio de 2010, y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que dicha oficina unipersonal registra escasas actuaciones durante el período 2008 a 2009.
- 2.- Que, Oficina de Registro Civil e Identificación de Crucero registra veinte y nueve actuaciones durante el año 2009, y una escasa demanda por parte de los habitantes de esa localidad, dicto la siguiente:

R E S U E L V O

- 1.- **SUPRÍMESE**, a contar del día 02 de agosto de 2010, la Oficina de Registro Civil e Identificación de Crucero y la Circunscripción de Registro Civil del mismo nombre, ambas situadas en la comuna de Río Bueno, Provincia de Ranco, Región de Los Ríos.
- 2.- **EFFECTÚESE** el traslado de los Registros, documentos y demás antecedentes de la Oficina que se suprime, a la Oficina de Registro Civil e Identificación de Río Bueno.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE,



CHRISTIAN BEHM SEPÚLVEDA
DIRECTOR NACIONAL


CALIDAD


CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL CATEDRAL 1772, PISO 3, SANTIAGO. FONO: 2-782.2037 2-782.2039

SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000